

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente:	25269-33-33-001-2021-00154 -00
Demandante:	HUMBERTO VARÓN GUERRERO
Demandado:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR -
ASUNTO:	Corre traslado medida cautelar

Facatativá, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

HUMBERTO VARÓN GUERRERO, a través de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrado en el art. 138 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011), presentó demanda en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR con el fin de que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución n.º 3257 de 31 de octubre de 2017, entre otros, mediante el cual se le impuso una sanción ambiental.

Así mismo, solicitó la suspensión provisional de las Resoluciones nos.º 3257 del 31 de octubre de 2017 y DJUR 50207101155 del 3 de septiembre de 2020, fundando su petición en lo establecido en el art. 231 de la L.1437/2011, argumentando la transgresión de normas constitucionales y legales, a la que habrá de dársele el trámite correspondiente, esto es, aquel dispuesto en el art. 233 ibídem.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la solicitud de suspensión provisional de los actos acusados a la parte accionada, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, haciéndole saber que dicho plazo corre de forma independiente al de la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 233 de la L.1437/2011.

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 25269-33-33-001-2021-00154-00
Demandante: HUMBERTO VARÓN GUERRERO
Demandado: CAR

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

-001-I-000-

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b26569be7cd5157377ae5643c8ff84739196aa3fa9b7240dcc3fe9f819bc737**
Documento generado en 05/11/2021 05:29:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>